



Lanús, 25 de septiembre de 2007

VISTO, el expediente N° 1679/07, correspondiente a la 7° Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente N° 6517/03, y

**CONSIDERANDO**

Que el 06 de septiembre de 2007 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acuerdo Marco con el Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de Asuntos Indígenas;

Que el convenio tiene por objeto crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y técnicos en relación a sus respectivas competencias y funciones Institucionales;

Que este cuerpo, en su 7° Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la suscripción del acuerdo mencionado ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Acuerdo Marco suscripto el 06 de septiembre de 2007, entre la Universidad Nacional de Lanús y el Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un anexo de dos (2) fojas formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

C.A.M.

**Firma: Dr. Juan Carlos Geneyro Noemí Perri Silvia Cárcamo**



**ACUERDO MARCO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS**

Por la presente el **INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS**, en adelante "EL INAI", representado en este acto por su Presidente **Dr. Jorge Oscar Rodríguez**, con domicilio legal en San Martín 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rectora **Dra. Ana María Jaramillo**, con domicilio en 29 de Septiembre 3901 de la localidad de Remedios de Escalada, Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, acuerdan la revalidación del Convenio Marco que se firmara en fecha dos de Mayo de 2003 entre ambas instituciones, reafirmando y actualizando el compromiso de colaboración asumido en aquella oportunidad.

**PRIMERA:** Las partes acuerdan y se compromete a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académicos, científicos y técnicos en relación a sus respectivas competencias y funciones Institucionales.

**SEGUNDA: Actividades de colaboración:**

La colaboración comprometida podrá encausarse a través de la identificación, planificación, desarrollo y ejecución de actividades vinculadas a las siguientes temáticas:

- a) Proyectos de investigación y desarrollo.
- b) Estudios, asesoramiento y asistencia técnica.
- c) Fortalecimiento Institucional.
- d) Capacitación de sus Recursos Humanos.
- e) Organización de actividades académicas, cursos, seminarios, talleres, jornadas, etc.

Las actividades enunciadas tendrán como destinatario la temática Indígena y sus pueblos.

**TERCERA: Operatividad:**

Las partes para su efectiva operatividad de la colaboración, objeto del presente, y desarrollo de las actividades descriptas en la cláusula segunda, deberán instrumentar Acuerdos Específicos.

En dichos Acuerdos se estipulará las condiciones generales de vinculación, compromisos particulares que asumen cada una de las partes, y como mínimo las siguientes cuestiones:

- a) Objetivos y actividades comprendidas.
- b) Metodología de ejecución de las actividades.
- c) Productos esperados de las actividades comprendidas.
- d) Plazo de ejecución y cronograma.
- e) Presupuesto, con discriminación de componentes y aportes de las partes.
- f) Profesional o equipo de profesionales que ejecutarán las actividades con sus respectivos perfiles.
- g) Identidad de los representantes de cada una de las partes, que asumirán la responsabilidad por la ejecución y supervisión de las actividades a desarrollar y aprobaciones que correspondieren.

C.A.M.

**Firma: Dr. Juan Carlos Geneyro Noemí Perri Silvia Cárcamo**



- h) Especificaciones relacionadas al derecho de propiedad uso, publicación y difusión, por cualquier medio, de Proyectos, Investigaciones, Estudios y productos derivados de las actividades comprendidas en los acuerdos específicos.

**CUARTA: REPRESENTANTES**

Cuando la implementación del presente Convenio o Convenios Específicos surgidos en consecuencia así lo requieran, las partes designarán a sus respectivos representantes, quienes quedarán habilitados para llevar adelante las actividades vinculadas a la implementación de la Cláusula Segunda.

**QUINTA:** Las partes se comprometen a aportar la implementación y ejecución de las actividades objeto de los **Acuerdos Específicos**, todos los Recursos Humanos, Técnicos y financiero que en cada caso se requieran.

**SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia hasta tanto una de las partes exprese voluntad en contrario. Durante su vigencia cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente y sin expresión de causa, notificando tal decisión de manera fehaciente con treinta días de anticipación.

En caso de existir actividades en curso de ejecución –ajenas al motivo de rescisión- la vigencia del presente se extenderá hasta el efectivo cumplimiento de estas.

**SEPTIMA:**

Este **Acuerdo Marco** se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.

**OCTAVA: Jurisdicción**

Las partes acuerdan que cualquier divergencia derivada del presente convenio será sometida a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponder, y fijan a tales efectos sus respectivos domicilios en los señalados en el encabezamiento del presente

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ..... a los 06 días del mes de septiembre de 2007.

Dr. Jorge Rodríguez  
Presidente  
INSTITUTO NACIONAL  
ASUNTOS INDIGENAS